

PROVIDENCIA, 15 NOV 2018

EX. N° 1679 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum N°25.678 de fecha 11 de Octubre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el **“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”**.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que regirán la propuesta pública para el **“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el **“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”**.-
- 3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 14:00 horas del día 20 de Noviembre de 2018.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 27 de Noviembre de 2018.-
- 5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia N°963) hasta las 13:30 horas del día 6 de Diciembre de 2018.-
- 6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 6 de Diciembre de 2018.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:30 horas del día 6 de Diciembre de 2018.-
- 8.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 3 de Marzo de 2019.-
- 9.- El responsable administrativo de esta licitación es don **MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ**, de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 15 de Noviembre de 2018.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1678 / DEL AÑO 2018

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020” estará integrada por los siguientes funcionarios:

- INGRID DEL CARMEN CARRASCO PEREZ  
RUT. [REDACTED]  
DIRECCION DE TRANSITO
- VICTOR MANUEL PEÑA MEZA  
RUT. [REDACTED]  
DIRECCION DE TRANSITO
- FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
PLH/MRMQ/IMYJ/vbl

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Administración Municipal

Dirección de Tránsito

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite 2855 /



Memorando N° 25 678

Antecedente:

**Materia:** Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020".

*A Secretaría Municipal  
Secretar GM*

PROVIDENCIA, 11 OCT. 2018

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Marcelo Madrid Díaz de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Yasna Valdebenito Bustamante, del Departamento de Permisos de Circulación y licencias de conducir de la Dirección de Tránsito.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- |                                  |                |                                     |
|----------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| Ingrid Del Carmen Carrasco Pérez | RUT [REDACTED] | Dirección de Tránsito               |
| Victor Manuel Peña Meza          | RUT [REDACTED] | Dirección de Tránsito               |
| Francisca Lorena Romero Zapata   | RUT [REDACTED] | Secretaría Comunal de Planificación |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*PM*

*[Signature]*

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

V°B° DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

*[Signature]*

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*[Signature]*

PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*[Signature]*

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

ALCALDESA

*[Signature]*

V°B° ALCALDESA

CHILE

RFC/MMD/DLS/dls

Distribución

-Archivos Correlativos 2018.

-Archivo "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020"

*UB 2835.  
12 NOV 2018*



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

## LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”

### CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	15 de Noviembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	20 de Noviembre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	27 de Noviembre de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	06 de Diciembre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	06 de Diciembre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	06 de Diciembre de 2018



## BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### ARTÍCULO N° 1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, con el fin de satisfacer las necesidades del contribuyente, llama a licitación pública para seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante contratista, a fin de encargarle el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2019-2020”, en los distintos puntos que habilite el Municipio, dentro del territorio comunal.

Los alcances de la presente licitación se enmarcarán en la venta de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación 2019-2020, siendo el propósito fundamental, entregar un servicio eficiente y eficaz con apego a los conceptos de calidad.

El Contratista entonces, deberá hacerse cargo del objeto de esta licitación conforme a los detalles y demás especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y demás antecedentes.

El servicio contempla una vigencia desde el 1 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; dentro de éstos, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no implica gastos para la municipalidad y será para la venta exclusiva de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales para el proceso de permisos de circulación 2019-2020, con solo un proveedor, en moneda nacional.

El valor máximo de las pólizas será el ofertado a través del Formulario N°6 por el contratista adjudicado.

No obstante, cabe señalar que el contratista adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que este no sobrepase el valor máximo ofertado por ítem y se encuentre permanentemente publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.



### **ARTÍCULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN**

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y, de haberlas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

### **ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten autorización por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros para ejercer la actividad de Compañía Aseguradora o Corredor de Seguros para vehículos motorizados, y las Compañías de Seguros de Vida y Generales que estén debidamente reconocidas y autorizadas por el mismo organismo para comercializar este tipo de seguros, que además cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

### **ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), asimismo las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

**Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.**

### **ARTICULO N°6 DE LA CHARLA INFORMATIVA**

Para esta licitación no se contempla ni Visita a Terreno ni Reunión Informativa. Todas las consultas deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando las formas y plazos indicados.



**2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

**ARTÍCULO N°7**

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

**ARTÍCULO N°8**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de este Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

**3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO N°9**

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

Sólo se aceptará presentar UNA SOLA OFERTA por oferente de lo contrario se declarará INADMISIBLE.

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

A.1	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EN FORMA DIGITAL:</b> En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.</li> <li>• <b>EN FORMA FÍSICA:</b> Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</li> </ul> <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr><td>Emítase a favor de</td><td>Municipalidad de Providencia</td></tr> <tr><td>RUT</td><td>69.070.300-9</td></tr> <tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).</td></tr> <tr><td>El instrumento que permita incorporar una</td><td>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación denominada "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE</td></tr> </table>	Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).	El instrumento que permita incorporar una	Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación denominada "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia								
RUT	69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).								
El instrumento que permita incorporar una	Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación denominada "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE								



## Providencia

glosa, deberá considerar la siguiente:	<b>ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020".</b>
Presentación	En Secretaría Municipal (2° piso), ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30.
Vigencia Mínima	<b>Hasta el 03 de marzo de 2019.</b>
Devolución	Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:  a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de las Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>  b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

### ➤ **SOLO EN FORMA DIGITAL:**

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

<b>A.2</b>	<b>FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.
<b>A.3</b>	<b>FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"</b> , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
<b>A.4</b>	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1000UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.
<b>A.5</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
<b>A.6</b>	<b>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li><li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li><li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y artículo 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li></ul>



A.7	<b>CERTIFICADO QUE ACREDITE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (SVS) (para Compañía de Seguros).</b> Aquellas Compañías de Seguros que, de ser adjudicadas, que operen a través de un tercero, deberán emitir y adjuntar, además, un certificado que acredite quién lo representará, extendido por la Superintendencia de Valores y Seguros.
A.8	<b>FORMULARIO N°4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

**Nota:** No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando el oferente se encuentre en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

B.1	<p><b>FORMULARIO N°5 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en el rubro de ventas de seguros asociados a permisos de circulación en municipios desde el año 2015 en adelante.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA:</b> Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.</li> <li>- Entidad mandante</li> </ul> <p><b>Nota:</b> serán consideradas válidas como contratos las órdenes de compras emitidas a través de la plataforma de mercado público</p> <p>Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y/u objeto del contrato.</li> <li>- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.</li> <li>- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> </ul> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°5 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.</li> <li>• Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°5 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, firmado por el oferente o su Representante Legal.</li> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°5, deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, dentro de los Anexos Técnicos.</li> <li>• Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.</li> <li>• El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.</li> <li>• No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</li> </ul>
-----	--



## C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los “ANEXOS ECONÓMICOS”, los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos e Información solicitada a continuación:

**C.1. FORMULARIO N°6 “CARTA DE OFERTA”** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente deberá desglosar la oferta económica por los valores de venta de los Seguros Obligatorios de acuerdo a cada tipo de vehículo.

Los valores se deberán expresar en pesos chilenos, impuesto incluido, por concepto de valores máximos de pólizas, de acuerdo a cada ítem señalado en el Formulario N°6 adjunto.

Cabe hacer presente que el contratista adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que éste no sobrepase dicho valor máximo y se encuentre siempre publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.

**\*\*\*Se deberá ofertar por cada uno de los tipos de vehículos detallados en el formulario n°6, entendiendo que la valorización parcial de dicho formulario motivará a que la oferta sea declarada inadmisibles\*\*\***

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, entre otros deben ser considerados complementarios entre sí.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado inadmisibles.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

## 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N° 10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se haya recibido sólo 1 oferta.



## ARTICULO N° 11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA COMISION EVALUADORA Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la dirección de Tránsito y un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.



## Providencia

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 48 horas y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibile.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y/O FÓRMULA DE CÁLCULO																		
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	90%	<p>De acuerdo a lo ofertado en <b>FORMULARIO N° 6 "CARTA OFERTA"</b>.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHÍCULO</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Automóvil Particular</td> <td>48%</td> </tr> <tr> <td>Station Wagon</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Jeep</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Furgón</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Camioneta</td> <td>9%</td> </tr> <tr> <td>Moto</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Taxi Básico</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p><b>Mejor Oferta Económica * 100 * % del ítem Oferta proponente x</b></p> </div> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todos los ítems y su resultado será multiplicado por 90%</p>	TIPO DE VEHÍCULO	PONDERACIÓN	Automóvil Particular	48%	Station Wagon	30%	Jeep	1%	Furgón	4%	Camioneta	9%	Moto	5%	Taxi Básico	3%	<b>Total</b>	<b>100%</b>
TIPO DE VEHÍCULO	PONDERACIÓN																			
Automóvil Particular	48%																			
Station Wagon	30%																			
Jeep	1%																			
Furgón	4%																			
Camioneta	9%																			
Moto	5%																			
Taxi Básico	3%																			
<b>Total</b>	<b>100%</b>																			
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	9%	<p><b>FORMULARIO N°5 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> Se considera en este factor la cantidad de experiencias en el rubro de ventas de seguro obligatorio contra accidentes personales asociados a permisos de circulación en municipios desde el año 2015 en adelante.</p> <p>La evaluación de este criterio se realizará del siguiente modo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de tres experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios</td> <td>100 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente tres experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios</td> <td>70 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente dos experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios</td> <td>40 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente una experiencia en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios</td> <td>10 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente ninguna experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente más de tres experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	100 * 9%	Acredita debidamente tres experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	70 * 9%	Acredita debidamente dos experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	40 * 9%	Acredita debidamente una experiencia en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	10 * 9%	No acredita debidamente ninguna experiencia.	0						
DETALLE	PUNTAJE																			
Acredita debidamente más de tres experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	100 * 9%																			
Acredita debidamente tres experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	70 * 9%																			
Acredita debidamente dos experiencias en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	40 * 9%																			
Acredita debidamente una experiencia en la venta de seguros obligatorios automotrices asociados a municipios	10 * 9%																			
No acredita debidamente ninguna experiencia.	0																			
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos												
DETALLE	PUNTAJE																			
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%																			
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos																			



#### ARTICULO N° 14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

#### 6. DE LA ADJUDICACIÓN

#### ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que mejor convenga a su interés de acuerdo al puntaje obtenido una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en el Artículo 13 precedente.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1 de las presentes bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor Oferta Económica Total
2	Mayor Experiencia Acreditada
3	Mayor puntaje del cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.
4	Oferta que ingreso primero al portal

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

#### ARTICULO N° 16

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



#### **ARTICULO N° 17 DE LA READJUDICACIÓN**

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- d) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- e) No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **7. DEL CONTRATO**

#### **ARTICULO N°18 VALOR DEL CONTRATO**

La contratación asociada a este servicio no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.

Los valores que regirán el contrato, serán los ofertados por el contratista en el respectivo Formulario N°6 Carta Oferta y que corresponden a los montos asociados a la venta del seguro automotriz obligatorio para cada categoría de vehículo.

#### **ARTICULO N°19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para lo anterior, deberán encontrarse en Estado HÁBIL en el Registro de CHILE PROVEEDORES y acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

#### **ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario, incluyendo que éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.



#### ARTICULO N°21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.  
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) La garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a que se refiere el artículo N°24 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo 9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponible en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.
- g) Fotocopia del convenio vigente entre el contratista y la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH)
- h) Antecedentes académicos y curriculares del encargado que propone.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

#### ARTICULO N°22 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del contrato, **en adelante la IMC**, estará a cargo del **Departamento de Permisos de Circulación, dependiente de la Dirección de Tránsito**. El o los profesionales que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Servicios, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de los servicios. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir, la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.



Será también oficial y válida la comunicación entre el IMC y el Contratista vía correo electrónico institucional, WhatsApp y/o llamada telefónica en casos de emergencias e imprevistos (todos éstos se regularán a través de Libro de Control del Servicio al día hábil siguiente).

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

#### ARTICULO N°23

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Suscrita el Acta de Inicio del Servicio, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

#### 8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

##### ARTICULO N°24 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente a **1.000 UF (mil unidades de fomento)**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste más **90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato**, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de tener la necesidad de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.



#### **ARTICULO N°25**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

#### **ARTICULO N°26**

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios solicitada en el artículo N°24 de las presentes bases, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

### **9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°27 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO**

No se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio

### **10. DE LOS PLAZOS Y REAJUSTES**

#### **ARTICULO N°28**

El contrato tendrá una duración de 12 meses, **desde el 1 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020**, ambas fechas inclusive, desde la fecha de entrega del terreno donde se deberá firmar un Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Tránsito, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

### **11. DE LOS PAGOS**

#### **ARTICULO N°29**

No se consideran pagos por parte de la Municipalidad para este contrato.

El contratista deberá pagar en Tesorería Municipal los costos por concepto de Permisos de Propaganda y de Ocupación de Espacio de Uso Público, de acuerdo a los montos y plazos estipulados en el punto 6 "Permisos y Derechos" de las Bases Técnicas.



## 12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### ARTICULO N°30

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Cada mes, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N216.744 y a la Ley N220.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación de servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado:

Mensualmente se deberá entregar a la IMC lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción. (Formulario F-30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el informe. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **Certificado de vigencia de las pólizas de garantía,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicio de Arriendo de Módulos.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.



#### ARTICULO N°31 DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores del servicio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de los subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados en la forma definida en el artículo N°32 de las Bases Administrativas.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- e) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente e informada la IMC. El personal que esté prestando el Servicio, deberá estar debidamente uniformado como se establece en las bases técnicas desde la fecha de inicio del Servicio.
- f) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicios).
- g) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el Servicio y definidos en las bases técnicas.
- h) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- i) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- j) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidos en éstas.
- k) Mantener como valores máximos los establecidos en el Formulario N°6 Carta Oferta, los que deberán publicitarse al público en cada uno de los lugares de venta, durante toda la jornada de venta.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en punto 13 de las presentes bases administrativas (Artículos 36 y 37).

Igualmente, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas en estas Bases.

#### ARTÍCULO N°32 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y SUS OBLIGACIONES

El contratista deberá designar un encargado del Servicio como contraparte calificada, en un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación de la IMC, con teléfono móvil con acceso a internet, para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción del Servicio y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma.



Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista posea una experiencia de a lo menos 2 años en este tipo de servicios, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas y/o con el grado de especialización necesario para la correcta y eficiente ejecución del servicio. La experiencia será comprobada mediante Curriculum vitae, el cual deberá ser entregado en la Dirección Jurídica del Municipio al momento de la firma del contrato.

En caso de requerirse el reemplazo del encargado del contrato, el contratista deberá primero solicitar autorización a la IMC, acreditando que el nuevo supervisor cuenta al menos con la experiencia y grado de especialización del supervisor saliente. Para tales el contratista deberá comunicar tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, siendo facultad del IMC la de aceptar o solicitar cambio del encargado propuesto. De todo ello se dejará constancia en el libro de Control del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC podrá también solicitar al contratista reemplazar al encargado del contrato en caso de que éste afecte notoriamente el desarrollo y calidad de la ejecución de éste o su comportamiento sea contradictorio con las bases de licitación. En tal caso, el contratista deberá proporcionar, a la brevedad posible, sin costo para el Municipio y sin que se afecte el normal desarrollo del servicio, el encargado de reemplazo que cumpla con los requisitos de experiencia y calificación igual o superior que al saliente.

#### **ARTICULO N°33 DE LA CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

#### **ARTÍCULO N°34 DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Se permite la subcontratación solo respecto de los servicios de **"Corredora de Seguros"**, siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases. En todo caso, dicha subcontratación deberá contar con el acuerdo de la IMC y del Director de Tránsito y registrada en el respectivo Libro de Servicios.

#### **ARTICULO N°35**

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004. Con la expresa salvedad de la subcontratación señalada en Artículo N° 34 de las presentes Bases Administrativas.

### **13. DE LAS MULTAS**

#### **ARTÍCULO N°36**

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en Bases Administrativas o Bases Técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los



A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control del Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Tránsito, el que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Tránsito tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo y quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Control del Servicio u otro medio idóneo según el caso. Una vez hecho esto, el contratista deberá en el plazo de 5 días hábiles, enterar en arcas municipales el valor total de la multa cursada, debiendo presentar al IMC su comprobante de pago, el cual será anexado a la documentación del Libro de Control de Servicio.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo de 250 UF. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

#### ARTÍCULO N°37 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

N°	MULTA	UNIDAD
1	Por incumplimiento en mantener como valores máximos establecidos en el Formulario N°6 Carta Oferta.	10 UTM en caso de detectarse.
2	Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas, por problemas no imputables al municipio.	5 UTM por cada día de atraso, con un máximo de 2 días corridos
3	Ausencia no justificada de personal en jornada y sin reemplazo.	5 UTM por persona y 0,5 UTM por cada hora sin reemplazo
4	En caso de solicitud de cambio de personal por parte de la IMC, y ésta se realice posterior a 24 horas de realizada la solicitud.	3 UTM por cada día sin reemplazo y por persona
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
6	No uso de uniforme de la empresa.	1 UTM por persona y/o día de atraso en su cumplimiento
7	Incumplimiento horario de atención (inicio y término).	1 UTM por persona y por cada 30 minutos de incumplimiento
8	Atraso en la llegada del personal al punto de atención.	1 UTM por evento y 0.5 UTM por cada hora de retraso, por cada persona
9	Atraso en el pago por concepto de Permisos y Derechos dentro del plazo estipulado en las Bases Técnicas	0,1 UTM por cada día de atraso y por cada módulo o punto de atención
10	Atraso en la entrega del programa de trabajo	1 UTM por día de atraso

Las multas que se enuncian a continuación no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Tránsito o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Tránsito, previa comunicación a través del Libro de Control del Servicio.



#### 14. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

##### ARTÍCULO N°38

La municipalidad se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC visado por el Director de Tránsito, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- f) Por retraso en más de 2 días para el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas y por problemas no imputables al Municipio.
- g) Cuando el monto acumulado de las multas supere las 250 UF, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- h) Cuando el contratista haya sido sorprendido en más de una oportunidad incumpliendo los valores máximos establecidos en Formulario N°6 Carta Oferta.
- i) Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Tránsito y la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

#### 15. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

##### ARTICULO N°39

- a) Una vez cumplido el plazo del servicio, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a la IMC, la Recepción del mismo.
- b) Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.
- c) A la Recepción del Servicio, el contratista deberá reintegrar el Libro de Servicios que fuera aportado por la Municipalidad.
- d) Una vez recepcionado el servicio por libro, y a más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Municipalidad efectuará la liquidación del contrato, la que deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de multas si las hubiere.
- e) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción del Servicio.
- f) Para la Recepción se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Tránsito.
- g) La Recepción del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- h) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.



16. OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO N°40**

Durante la prestación del servicio o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO N°41**

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO N°42**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



  
RRC/MMD/DLS/dls  
PROVIDENCIA, octubre de 2018.

**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	"SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020".
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :  
 (SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

**NOTA:**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	"SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020".
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

<b>LICITACIÓN</b>	"SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020".
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

**DECLARACIÓN JURADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	"SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020".
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**FORMULARIO N°5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento, declara su experiencia en el rubro de ventas de seguros asociados a permisos de circulación en municipios desde el año 2015 en adelante, que se consigna a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN GENERAL	VIGENCIA (FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO)	FONO Y/O EMAIL DE CONTACTO DEL MANDANTE

\* Se podrán agregar las filas necesarias para declarar toda su experiencia.

**NOTA:** Cada una de las experiencias indicadas en este formulario, deberá ser acreditada mediante copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:

- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- Entidad mandante

Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasarán a total beneficio municipal.

El oferente que no cuente con experiencia para declarar o acreditar, deberá de igual forma presentar este formulario debidamente firmado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018



**FORMULARIO N°6**  
**CARTA OFERTA**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**“CARTA DE OFERTA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta económica, a suma alzada, asociada al **SERVICIO DE SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020** es la siguiente:

ITEM I		Valor Máximo Póliza
N°	Tipo de Vehículo	
1.1	Automóvil Particular	
1.2	Station Wagon	
1.3	Jeep	
1.4	Furgón	
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	
1.6	Minibus Particular	
1.7	Camioneta	
1.8	Motocicleta, Moto	
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	
1.12	Ambulancia	
1.13	Station Turismo	
1.14	Minibus, Turismo	

ITEM II		Valor Máximo Póliza
N°	Tipo de Vehículo	
2.1	Taxi Básico	
2.2	Taxi Colectivo	

6



2.3	Taxi turismo, lujo o servicios especiales	
2.4	Minibús, transporte colectivo	
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	
2.6	Bus escolar	
2.7	Taxi Ejecutivo	
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar	

ITEM III		Valor Máximo Póliza
N°	Tipo de Vehículo	
3.1	Camión	
3.2	Tracto Camión	
3.3	Tractor Agrícola	
3.4	Maquinaria automotriz especificada	
3.5	Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.	
3.6	Semi-remolque	
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1.750 Kg	
3.8	Grúa Horquilla	
3.9	Retro Excavadora	
3.10	Furgón de carga	

**Nota:** Será obligación ofertar el total del itemizado, entendiendo que su valoración parcial dejará la oferta inadmisibile.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018



**Providencia**

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones

## **ANEXO A**

### **CHECKLIST DE ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACION 2019-2020”.</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

A modo recordatorio, continuación se entrega el listado de los antecedentes que los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para participar en la licitación:

ITEM	DOCUMENTO Y/O FORMULARIO	QUIENES DEBEN PRESENTARLO
------	--------------------------	---------------------------

#### **A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

A.1	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Digital)</b> ***En el caso de ser FÍSICA, ésta deberá ser entregada en la Secretaría Municipal)***	Todos
A.2	<b>FORMULARIO N°1 “INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE”</b>	Todos
A.3	<b>FORMULARIO N°2 “RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES”</b>	Sólo si es Persona Jurídica
A.4	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.	Sólo si es Unión Temporal de Proveedores
A.5	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (Formulario F-30).</b>	Oferentes INHABILES en
A.6	<b>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”</b>	<a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>
A.7	<b>CERTIFICADO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS</b>	Todos
A.8	<b>FORMULARIO N°4 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”</b>	Todos

#### **B. ANTECEDENTES TECNICOS**

B.1	<b>FORMULARIO N°5 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”</b>	Todos
-----	--	-------

#### **C. ANTECEDENTES ECONOMICOS**

C.1	<b>FORMULARIO N°6 “CARTA DE OFERTA”</b>	Todos
-----	---	-------

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2019-2020”

## BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas definen y establecen los requerimientos en materia de venta de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación, lo cual permite satisfacer las necesidades del contribuyente, siendo el propósito fundamental proporcionar un servicio eficiente y eficaz y con apego a los conceptos de calidad.

El servicio contempla una vigencia desde el **1 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020**; dentro de éstos, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

#### 1.1. Servicios considerados:

- **Servicio Módulos habilitados para el periodo de la renovación masivo:** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en 17 módulos dispuestos por el municipio en distintos lugares de la comuna.
- **Servicio Dependencia Municipal (punto permanente):** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito.
- **Servicio atención taxistas:** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en un módulo dispuesto por el municipio para la atención de taxis en el mes de mayo (02 al 31 de mayo de 2019 en módulo Plaza Centenario)
- **Servicio Atención In Situ:** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en puntos señalados por el municipio, esto se realizará principalmente durante el periodo masivo.

#### 1.2. Personal requerido por servicio

SERVICIO	Nº DE PERSONAS
Módulos	17
Dependencia municipal	1
Taxis	1
Atención In Situ	3

### 2. REQUERIMIENTOS

A continuación se detallan los requerimientos mínimos exigibles de la propuesta.

#### 2.1. Servicios Módulo:

##### a) Personal

- Se requiere, de al menos, una persona por módulo durante el periodo masivo, es decir, 17 personas desde el 1 de marzo al 1 de abril de 2019, una persona desde el 2 al 5 de abril 2019 (Módulo Plaza Centenario) y una persona desde el 2 al 31 de mayo 2019 (módulo plaza centenario)





- El contratista adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento, comportamiento, asistencia y cumplimiento de horarios entre otros de su personal. Esta supervisión deberá ser en terreno todos los días, para cada puesto de trabajo y será informada periódicamente a la IMC, para lo cual debe contar con teléfono celular y correo electrónico institucional.

**b) Fechas y Horario de atención**

El servicio de los módulos para el año 2019 comenzará **desde el 01 de marzo al 5 de abril**, de acuerdo a los horarios establecidos en el cuadro siguiente.

MARZO	HORARIO
Viernes 01 Sábado 02	9:00 a 18:00 horas 9:00 a 14:00 horas
Lunes 04 a Viernes 08 Sábado 09	9:00 a 18:00 horas 9:00 a 14:00 horas
Lunes 11 a Viernes 15 Sábado 16 Domingo 17	9:00 a 18:00 horas 9:00 a 14:00 horas 9:00 a 14:00 horas
Lunes 18 a Viernes 22 Sábado 23 Domingo 24	9:00 a 20:00 horas 9:00 a 18:00 horas 9:00 a 18:00 horas
Lunes 25 a Jueves 28 Viernes 29 Sábado 30 a Domingo 31	9:00 a 20:00 horas 9:00 a 16:00 horas 9:00 a 22:00 horas
ABRIL	HORARIO
Lunes 01	9:00 a 18:00 horas
Martes 02 a Jueves 04	9:00 a 16:30 horas
Viernes 05	9:00 a 16:00 horas

*(\*) 2 al 5 de abril solo atenderá el módulo habilitado en Plaza Centenario.*

- El horario antes indicado es referencial, por lo tanto el personal de venta de seguros deberá permanecer en sus puestos de trabajo mientras el módulo se encuentre en funcionamiento. Para ello, es indispensable la coordinación con el Jefe de Módulo respectivo.

**c) Equipamiento**

- La empresa contratista podrá instalar en dichos puntos publicidad compuesta por un pendón de dimensión estándar, con la imagen corporativa de la empresa contratista que comercializa las pólizas electrónicas o manuales. Todo lo anterior, deberá ser previamente autorizada por la IMC, debiéndose pagar los derechos correspondientes.
- La venta del seguro automotriz obligatorio en los distintos puntos de venta de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa contratista deberá disponer de máquinas POS en cada módulo u otro mecanismo para la utilización de dichas máquinas. Esta instalación será de costo de la empresa contratista, además de la obligación de mantenerlas operativas en todo momento.



- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta del seguro automotriz obligatorio, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y del propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva. El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

## 2.2 Servicio Dependencia Municipal, punto permanente.

### a) Personal

- Se requiere de al menos una persona para el servicio en dependencia municipal.
- El oferente adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y el comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

### b) Fechas y Horario

- Desde el 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, el horario será de Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs., Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 hrs., a excepción del mes de marzo y agosto en los cuales el horario se podrá extender o bien se atenderá en horario continuado.
- La Municipalidad podrá requerir, según necesidad, la entrega del servicio de la venta del seguro un día sábado.
- Cabe hacer notar, que en períodos especiales como vencimiento de vehículos de transporte de pasajeros (mayo) y carga (septiembre), se podrán modificar estos horarios, los cuales se informarán en cada oportunidad, debiendo acomodarse el horario de funcionamiento del personal de venta de seguros.

### c) Equipamiento

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS para la utilización de dichas máquinas, todo lo cual debe ser de costo de la empresa.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y del propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva. El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

## 2.3 Servicio atención

### a) Personal

- Se requiere de al menos, una persona para el servicio en el módulo de atención.
- La empresa contratista, deberá considerar un supervisor que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento del personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

### b) Fechas y Horario

MAYO	HORARIO
Jueves 02 Viernes 03	8:30 a 17:00 horas 8:30 a 16:00 horas
Lunes 06 a Jueves 09	8:30 a 17:00 horas

3

Viernes 10	8:30 a 16:00 horas
Lunes 13 a Jueves 16 Viernes 17	8:30 a 17:00 horas 8:30 a 16:00 horas
Lunes 20 a Jueves 23 Viernes 24	8:30 a 17:00 horas 8:30 a 16:00 horas
Lunes 27 a Jueves 30 Viernes 31	8:30 a 17:00 horas 8:30 a 16:00 horas

- (\*) 2 al 31 de mayo, sólo atenderá el módulo habilitado en Plaza Centenario (excepto feriado)

### c) Equipamiento

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer, de a lo menos una máquina POS, para la utilización de éstas, todo lo cual debe ser de costo del oferente adjudicado.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa adjudicada podrá considerar la venta de seguros, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, del propietario; para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

## 2.4 Servicio Atención In Situ

### a) Personal

- Se requiere de al menos, una persona por equipo de atención In Situ, es decir 3 personas.
- La empresa contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

### b) Fechas y Horarios

MES	DÍAS	HORARIOS
Desde 01 de Marzo al 01 de abril de 2019	Lunes a Viernes	8:30 a 19:00
	Sábado	8:30 a 15:00*
	Domingo	8:30 a 15:00*

\*Atenciones en terreno según solicitud del Municipio.

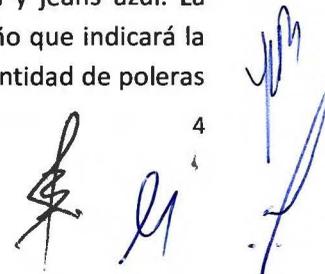
### c) Equipamiento

- La venta de seguros en los distintos puntos de venta IN SITU de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS, con tecnología inalámbrica para ser usada en las distintas instituciones que se atenderán.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa contratista podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

## 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de venta de seguro automotriz obligatorio debe ser permanente.
- Se debe dotar al personal de uniforme, conformado de polera manga corta y jeans azul. La polera deberá ser de piqué y cuello camisero de dos botones, del color y diseño que indicará la IMC al oferente adjudicado. La empresa deberá entregar a cada vendedor la cantidad de poleras

4





- necesarias para mantener una buena presentación durante todo el servicio (módulos, oficina municipal e instituciones).
- La empresa deberá ofertar valores de seguros para los puestos de venta (módulos, oficina municipal e instituciones).
  - Los valores de seguro deben estar informados y diferenciados por tipo de vehículo.
  - El oferente adjudicado, debe tener visible en todos los puntos de venta de seguros los valores adjudicados.
  - El oferente adjudicado debe tener convenio vigente con la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH) y presentar fotocopia de dicho convenio, al momento de la firma del contrato.
  - La empresa deberá designar a un encargado, quien ejercerá como contraparte del municipio en todo lo relacionado con el servicio. El encargado deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en la atención y supervisión de venta de seguros en procesos masivos, alto manejo de equipos y gestión rápida de solución de problemas. La experiencia debe ser acreditada a través de Curriculum Vitae, el cual será exigido al momento de la firma del contrato.
  - Reemplazar al personal a simple petición del IMC. El plazo para reemplazar a estas personas será de un día. La Municipalidad aceptará la persona puesta en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un IMC el cual, será el interlocutor válido entre el municipio y el oferente adjudicado, en este caso el Jefe de Sección Permisos de Circulación.

#### 4. LUGARES DE ATENCIÓN

La ubicación de los módulos donde se atenderá público el año 2019, es la que se indica a continuación.

Los lugares de atención serán:

MÓDULO	DIRECCIÓN
LIDER TOBALABA	Av. Tobalaba / Las Camelias
PLAZA LAS LILAS	Av. Eliodoro Yáñez / Juan de Dios Vial
PLAZA RIO DE JANEIRO	Av. Pocuro / Augusto Ovalle Castillo
SHELL HOLANDA	Av. Holanda / Carlos Antúnez
PASEO LAS PALMAS	Av. Providencia / Ricardo Lyon
LYON (Paris)	Av. Ricardo Lyon / Av. Nueva Providencia
TORRE BBVA	Av. Nueva Providencia / Av. Pedro de Valdivia
METRO PEDRO DE VALDIVIA	Av. Providencia / Marchant Pereira
PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	Av. Pedro de Valdivia / Av. Bilbao
PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	Av. Los Leones / Diagonal Oriente
PARQUE BUSTAMANTE	Av. Bilbao / Av. Bustamante.
COSTANERA CENTER	Av. Vitacura / Nueva Tajamar
PLAZA CENTENARIO	Av. Pedro de Valdivia 963
METRO MANUEL MONTT	Av. Providencia 1333
METRO TOBALABA	Av. Tobalaba/ Av. Providencia
PLAZA BAQUEDANO	Av. Providencia / Ramón Carnicer
PLAZA PADRE LETELIER	Av. Los Conquistadores / Padre Letelier

*Nota: Cualquier cambio de ubicación se informará oportunamente.*

#### 5. ANTECEDENTES PERMISOS DE CIRCULACION 2017 Y PRIMER SEMESTRE 2018

Como dato ilustrativo, se adjunta tabla informativa sobre los Permisos de Circulación año 2017 y Primer Semestre 2018, de acuerdo a cada categoría.

✓ **Vehículos particulares y otros**

Tipo Vehículo	Cantidad 2017	Cantidad 2018
Automóvil Particular	40.737	40.131
Station Wagon	21.274	24.214
Jeep	1.343	1.215
Furgón	2.926	2.865
Motor-home (casa rodante automotriz)	9	7
Minibús Particular	144	221
Camioneta	6.534	7.118
Moto	3.996	4.402
Otro: Cuatrimoto	2	4
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	17	23
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	233	257
Ambulancia	14	50
Station Turismo	5	39

✓ **Vehículos de transporte colectivo**

Tipo Vehículo	Cantidad 2017	Cantidad 2018
Taxi Básico	2.474	2.314
Taxi Colectivo	43	43
Taxi turismo, lujo o servicio especiales	5	8
Minibús de Turismo	177	222
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	49	53
Bus Escolar	51	9
Taxi Ejecutivo	260	250
Minibús incluye furgón transporte escolar	51	9

✓ **Vehículos de carga**

Tipo Vehículo	Cantidad 2017	Cantidad 2018
Camión	534	13
Tractocamión	30	-
Tractor Agrícola	3	-
Maquinaria automotriz especificada	55	1
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.	12	-
Semi-remolque	37	-
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	0	-
Grúa Horquilla	0	-
Retro Excavadora	0	-
Furgón de carga	1	-

## 6. PERMISOS Y DERECHOS

La empresa contratista deberá pagar en Tesorería Municipal, los permisos de propaganda dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la firma del contrato, para el período 2019. El comprobante de pago deberá entregarse en la Sección de Permiso de Circulación.

Los valores de los permisos corresponden a los valores semestrales que se presentan en UTM y dependen de la zona en que el Módulo de Venta de Permisos de Circulación se encuentre ubicado. Estos valores deberán transformarse al valor de la UTM del mes en que se efectúe el



pago y son los siguientes:

Módulo	Zona	Valor Permiso Ocupación	Valor Propaganda	VALOR TOTAL
Plaza P. de Valdivia	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Parque Bustamante	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Plaza Las Lilas	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Líder Tobalaba	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Paseo Las Palmas	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Metro Tobalaba	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Torre BBVA	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza Centenario	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Metro Pedro de Valdivia	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza 18 de Septiembre	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Módulo	Zona	Valor Permiso Ocupación	Valor Propaganda	VALOR TOTAL
Lyon (Paris)	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza Río de Janeiro	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Costanera Center	Comercial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Metro Manuel Montt	Comercial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Shell Holanda	Comercial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Plaza Baquedano	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza Padre Letelier	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM

Además de lo anterior, por la venta de Seguro automotriz Obligatorio en el recinto municipal, la empresa deberá pagar el valor del permiso respectivo correspondiente a **1 UTM semestral**.

En caso que la Municipalidad lo requiera, podrá solicitar apoyo adicional para los puestos de venta de seguros, tanto en la Municipalidad como en los dispuestos en distintas partes de la Comuna. El plazo de la empresa para responder a esta solicitud será de 1 día corrido.

Podrán participar tanto compañías de seguros como corredoras de seguros.

## 7. ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario de la licitación deberá entregar en un máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, un programa de trabajo con las siguientes actividades:

- Traslado del personal a los lugares establecidos.
- Control y supervisión del personal.

ICP/CBD/RSH/YVB



JUAN PABLO CONTARDO DIAZ-MUÑOZ  
DIRECTOR DE TRANSITO

Handwritten signature and the number 7.